



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 895/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1106/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS S/ ACTUALIZACIÓN DE CANON - PARQUE DEL SOL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 52/2020 sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 9 de enero del año 2020, se determinó el Canon de Derecho de Acceso para el ingreso al Balneario y Camping denominado "PARQUE PÚBLICO PARQUE DEL SOL".

Que, el Gobierno Municipal desde sus inicios ha puesto especial hincapié en los espacios públicos. Ha revalorizado los ya existentes y creado nuevos, y ejemplo de ello es la inauguración de la Costanera del Tiempo y la realización de la obra del Camino de la Costa hoy conocido como la Tercera Costanera. En el marco de tales políticas la Municipalidad adquirió el predio conocido como "Parque Público Parque del Sol", lo que permitió abrir la ciudad, generar más conectividad, ofrecer nuestros atractivos naturales a todos los vecinos de Gualeguaychú y al turismo familiar. En consecuencia, ello se tradujo en un beneficio económico a toda esta comunidad.

Que, a f. 1 de las actuaciones el Encargado del predio referido, Señor Alfredo Exequiel BORRAJO solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la actualización del canon, de cara a la apertura del camping del Parque Público Parque del Sol.

Que, a f. 2 la Directora de Rentas, Contadora Gabriela Soledad COLLAZO expresa que conforme a los valores establecidos en el Decreto n.º 52/2020 y la variación de la UTM en dicho lapso. Por lo tanto sugiere actualizar los importes a cobrar de la siguiente manera:

- Carpas y trailers por día para DOS (2) personas: \$ 2.000,00
- Carpas y trailers por día de TRES(3) a SEIS (6) personas: \$ 3.000,00
- Casas rodantes y motorhome por día: \$ 4.000,00

Que, a f. 3 la Secretaria de Hacienda y Política Económica presta conformidad a lo expresado precedentemente.

Que, atento a lo expuesto, resulta imperioso y necesario determinar un canon a percibir en concepto de derecho de acceso al camping "PARQUE PÚBLICO PARQUE DEL SOL".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DERECHO DE ACCESO. Fíjese el canon de derecho de acceso para el ingreso al Camping denominado "PARQUE PÚBLICO PARQUE DEL SOL", conforme los siguientes cuadros:

Ingreso al camping:

Tipo	Valores
Carpas y trailers por día para 2 personas	\$ 2.000,00
Carpas y trailers por día de 3 a 6 personas	\$ 3.000,00
Casas rodantes y motorhome por día	\$ 4.000,00



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 895/2023

ARTÍCULO 2.º IDENTIFICACIÓN. Las personas deberán presentar Documento Nacional de Identidad (DNI) en la boletería para verificar el canon del derecho de acceso correspondiente a cobrar.

ARTÍCULO 3.º HORARIO DE INGRESO Y EGRESO DEL CAMPING. Determinése que el horario de ingreso al camping será de 08:00 a 22:00 horas. El horario de egreso será a las 10:00 horas, superado dicho horario deberá abonarse otro día.

ARTÍCULO 4.º RECURSOS. Créese el Rubro de Cálculos de Recursos N° 12.2.19.00, con la denominación "Derecho de Uso. Parque del Sol".

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal